

nima», contra resolución dictada por el Ministerio de Cultura en fecha 15 de octubre de 1984, y, asimismo, contra la Resolución de la Dirección General de Cinematografía de 14 de marzo de 1984, por la que se anulaban cinco licencias de distribución y venta de cinco video-películas; debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones y la plena vigencia de dichas licencias de distribución de videos, desestimando la petición de la súplica de la demanda por lo que respecta a la reclamación de los daños y perjuicios; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el Abogado del Estado, siendo admitido por el Tribunal Supremo de un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de julio de 1986.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

22194 *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de julio de 1986 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Entorno y Salud».*

Advertido error en el texto remitido para publicación de la Orden de 2 de julio de 1986, por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Entorno y Salud», inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio de 1986, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la segunda columna de la página 26607, y en el tercer resultando, donde dice: «... Vicepresidente, don Rafael López Mestre ...», debe decir: «... Vicepresidente, don Rafael López Maestre ...».

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

22195 *ORDEN de 20 de mayo de 1986, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Blatos, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-293.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 7 de agosto de 1985 por don Xavier Domenech Frisuelos, en nombre y representación de «Viajes Blatos, Sociedad Anónima», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Blatos, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio; la Orden de 9 de agosto de 1974, y la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Blatos, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-293 y casa central en Tossa de Mar (Gerona), plaza España, 5, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de su publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 20 de mayo de 1986.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Joaquim Molins i Amat.

22196 *ORDEN de 20 de mayo de 1986, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Navastours, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-290.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 25 de octubre de 1985 por don Nicolás Pérez Muñoz, en nombre y representación de «Viajes Navastours, Sociedad Anónima», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Navastours, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio; la Orden de 9 de agosto de 1974, y la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Navastours, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-290 y casa central en Lloret de Mar (Gerona), Riera, 61, tercero, primera, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 20 de mayo de 1986.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Joaquim Molins i Amat.

22197 *ORDEN de 2 de julio de 1986, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Relax Express, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-296.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 23 de diciembre de 1985 por doña María Campoy Navarro, en nombre y representación de «Relax Express, Sociedad Anónima», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Relax Express, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio; la Orden de 9 de agosto de 1974 y la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Relax Express, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-296 y casa central en Blanes (Gerona), paseo Cortils i Vieta, 28, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de su publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 2 de julio de 1986.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Joaquim Molins i Amat.

22198 *ORDEN de 2 de julio de 1986, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se revoca el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Euroexpress, Sociedad Anónima».*

A fin de resolver sobre la retirada del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Euroexpress, Sociedad Anónima», se instruyó el correspondiente expediente sancionador número 7/1986 de referencia, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Euroexpress, Sociedad Anónima», no ha respetado la fianza reglamentaria, ha infringido los artículos 22 y 24 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, aprobado por Orden de 9 de agosto de 1974, y el artículo 14 de la Orden de este Departamento, de 25 de abril de 1983, razón por lo que ha incurrido en una de las causas de revocación del título-licencia previstas en los artículos 20.1, 21.2 y 22 de dicho Reglamento.

Vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones citadas y el resto que resulten de aplicación, ordeno: